

**RESOLUCIÓN No. CPCCS-PLE-SG-039-2022-1117
19-10-2022**

**EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL
SOCIAL**

CONSIDERANDO:

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 56 prevé que *“Las comunidades, pueblos, y nacionalidades indígenas, el pueblo afroecuatoriano, el pueblo montubio y las comunas forman parte del Estado ecuatoriano, único e indivisible.”*,
- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en sus artículos 204 y 207, crea el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, como persona jurídica de derecho público, con autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa, encargada de promover e incentivar el ejercicio de los derechos relativos a la participación ciudadana y control social, impulsar y establecer mecanismos de control social en los asuntos de interés público y designar a las autoridades que le corresponda de acuerdo a la Constitución y a la Ley,
- Que,** el artículo 208 de la Constitución de la República del Ecuador contempla entre las atribuciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social *“1. Promover la participación ciudadana, estimular procesos de deliberación pública y propiciar la formación en ciudadanía, valores, transparencia y lucha contra la corrupción. 2. Establecer mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y coadyuvar procesos de veeduría ciudadana y control social.”*,
- Que,** las actuaciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social se rigen bajo los principios establecidos en el artículo 2 de su Ley Orgánica, entre éstos el de complementariedad, que prevé que *“El Consejo propiciará una coordinación adecuada con otros organismos de las Funciones del Estado, los diferentes niveles de gobierno y la ciudadanía. Podrá requerir la cooperación de otras instancias para alcanzar sus fines.”*,
- Que,** la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en el artículo 38, determina entre las atribuciones del Pleno del Consejo *“11. Aprobar los convenios e instrumentos de cooperación interinstitucional”*,
- Que,** el artículo 42 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social contempla entre las atribuciones de la Presidenta o Presidente del

Consejo de Participación Ciudadana y Control Social “2. *Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial, así como suscribir los contratos y todos los demás documentos que obliguen al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social de acuerdo con la Constitución y la ley.*”,

Que, mediante Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior de 2 de agosto del 2018, se creó la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi, como una universidad pública de carácter comunitario, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, concibiendo sus programas de pregrado y postgrado como espacios en los cuales los saberes y conocimientos diversos sean socializados, sistematizados y difundidos, para generar nuevos conocimientos que aporten a recrear el tejido comunitario para alcanzar el Sumak Kawsay,

Que, es necesario establecer un marco de colaboración y cooperación interinstitucional entre el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social y la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi, para trabajar en actividades de desarrollo académico, científico y cultural, en beneficio de estudiantes, docentes y organizaciones de la comunidad, asegurando el máximo aprovechamiento del recurso humano, infraestructura, equipos y conocimiento con que cuenta cada una de las instituciones,

Que, mediante Memorando Nro. CPCCS-CGAJ-2022-0384-M de 06 de octubre de 2022, el Coordinador General de Asesoría Jurídica, Abg. Stalin Alberto Merino Rojas, remitió el Convenio Marco de Cooperación institucional entre el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social y la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas AMAWTAY WASI para su aprobación,

Que, mediante Memorando Nro. CPCCS-C-FLBM-2022-0181-M de 18 de octubre de 2022, el Consejero Dr. Francisco Lorenzo Bravo Macías, indicó que a inicios del mes de agosto del presente año, la Coordinación General Intercultural de las Comunidades, Pueblos y Nacionalidades Indígenas, Pueblos Afroecuatorianos y Montubios del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social estableció una agenda de trabajo con la Universidad Intercultural Amawtay Wasi, en el marco de los derechos de participación ciudadana con enfoque plurinacional e intercultural que tuvo como resultado una propuesta de generar un Convenio marco de Cooperación que posibilite formalizar las actuaciones en el ámbito académico, científico y cultural, mocionando la aprobación de la suscripción del citado convenio de cooperación,

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias,

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social y la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas AMAWTAY WASI, con el fin establecer un marco amplio de colaboración y cooperación interinstitucional entre las partes, para trabajar en actividades de desarrollo académico, científico y cultural, en beneficio de estudiantes, docentes y organizaciones de la comunidad, asegurando el máximo aprovechamientos del recurso humano, infraestructura, equipos y conocimiento con que cuenta cada una de las instituciones.

Art. 2.- Autorizar la suscripción del presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional al señor Consejero Dr. Francisco Lorenzo Bravo Macías, y suscribirlo en cinco ejemplares de igual tenor y valor.

Art. 3.- Disponer a la Coordinación General Intercultural de las Comunidades, Pueblos y Nacionalidades Indígenas, Pueblos Afroecuatorianos y Montubios la administración y supervisión del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social y la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas AMAWTAY WASI.

Art. 4.- Disponer a la Coordinación General de Comunicación Social, Comunicación Participativa y Atención al Ciudadano, proceda con la publicación de la presente resolución en la página web institucional.

Art. 5.- Disponer a la Secretaría General notifique con el contenido de la presente resolución a la Coordinación General de Comunicación Social, Comunicación Participativa y Atención al Ciudadano, a fin de que proceda conforme corresponde en el ámbito de sus competencias; y con la presente resolución y el proyecto de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social y Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas AMAWTAY WASI, al señor Consejero Dr. Francisco Lorenzo Bravo Macías y a la Coordinación General Intercultural de las Comunidades, Pueblos y Nacionalidades Indígenas, Pueblos Afroecuatorianos y Montubios, para que coordinen la suscripción e implementación del mismo, y posterior a ello entreguen un ejemplar debidamente suscrito (original) a la Secretaría General para que notifique con una copia debidamente certificada a la Coordinación General de Planificación Institucional para su conocimiento y respectivo seguimiento y a la Coordinación General de Comunicación Social, Comunicación Participativa y Atención al Ciudadano para su publicación.

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación.

Dado en la plataforma digital elegida por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en el Distrito Metropolitano de Quito, hoy diecinueve de octubre de dos mil veintidós.

Abg. Hernán Stalin Ulloa Ordóñez

PRESIDENTE

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, SECRETARIA GENERAL.- Certifico que la presente resolución fue adoptada por el Pleno del CPCCS, en la continuación de la Sesión Ordinaria No. 039, realizada el 19 de octubre de 2022, de conformidad con los archivos correspondientes, a los cuales me remito. **LO CERTIFICO.-**

Mgs. Liberton Santiago Cueva Jiménez

SECRETARIO GENERAL

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL